



Ayuntamiento de Gaucín

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE: INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.

PERIODO: 4º TRIMESTRE 2016

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Gaucín aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Gaucín.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Gaucín

- a) Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma la que cuente con un Plan de ajuste acordado, además de la información referida en el apartado anterior, deberá también remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del día quince de cada mes, información actualizada sobre la ejecución de su Plan de ajuste relativa, al menos, a los siguientes elementos:

/.../

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al envío del “Informe de seguimiento de los planes de ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2016” (Art. 10 de la



Ayuntamiento de Gaucín

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre) que estará disponible hasta el 31 de enero de 2017.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	2.062,91	3.141,00				2.134,89	2.134,89	-30,45%
Ingresos de capital:	501,72	224,00				410,26	410,26	83,15%
Ingresos no financieros:	2.564,63	3.365,00				2.594,65	2.594,65	-22,89%
Ingresos financieros:	0,00	0,00					0,00	0,00%
Ingresos Totales:	2.564,63	3.365,00				2.594,65	2.564,65	-22,89%

() Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.**



Ayuntamiento de Gaucín

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)			
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	55,00	100,00	0,00	1,40	101,40	81,81%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	50,00	80,00	0,00	0,00	80,00	60%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	148,00	89,00	0,00	0,00	89,00	-39,86%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	2,00	7,00	0,00	0,00	7,00	250%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	260	276		0,00	276,00	6,15%

A) Explicación

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Ayuntamiento de Gaucín

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En el ejercicio 2016 se ha aplicado la subida del tipo de gravamen del IBI aplicable a bienes de naturaleza rústica. El mismo quedó fijado en el 1,00 % en la nueva ordenanza fiscal nº 16 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente en sesión Plenaria de 14 de octubre de 2014.

Con esta medida se ha incrementado el ingreso del IBI rústico en aproximadamente 14.000 euros.

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013 aprobó provisionalmente la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**; e igualmente aprobó la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACION EN SITUACION DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES, Y OTRAS CERTIFICACIONES**

Con esta medida se preveía incrementar los ingresos por estos conceptos durante 2014 y los siguientes ejercicios aproximadamente en 10.000 euros la tasa de cementerios y 40.000 euros en tasas urbanísticas, suponiendo un aumento en medidas de ingresos en 50 mil de euros.

Además, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de octubre de 2014 aprobó provisionalmente la **ORDENANZA FISCAL Nº9 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN**, e igualmente aprobó la **ORDENANZA FISCAL Nº5, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS**

Con esta medida se pretendía incrementar los ingresos por estos conceptos durante 2015 y los ejercicios siguientes. De la ejecución del presupuesto de 2015, con las reservas de no haberse cerrado definitivamente el ejercicio, se estima una subida de los cargos de tasa de tratamiento de residuos en unos 10.000 € y de la tasa de abastecimiento de agua de unos 30.000 €.

De la ejecución presupuestaria, y de la información suministrada por el Servicio de Recaudación, se estima una previsión de ejecución para 2016 que va a ser inferior al Plan, según el siguiente detalle:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Estimación anual	Desviación Plan	
Abastecimiento de aguas	232	100	-132	
Alcantarillado	94	10	-84	

Ayuntamiento de Gaucín



Ayuntamiento de Gaucín

Recogida de basuras	195	44	-151	
Gestión urbanística	359	100	-259	
TOTAL	880	254	-626	

Como puede observarse en la anterior tabla, las desviaciones principales vienen de la incorrecta financiación de los servicios públicos mediante la subida de las tasas que los sufragan.

No obstante, las cantidades estimadas de coste de los servicios contenidas en el Plan de ajuste aprobado no se corresponden con la realidad, por lo que sería conveniente realizar estudios de costes de servicios que actualmente presta el ayuntamiento para intentar cubrirlos, en su integridad, por las tasas municipales.

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	1.703,49	2.091,00	0,00	0,00	0,00	1.598,28	1.598,28	-23,56%
Gastos de capital:	476,81	240,00	0,00	0,00	0,00	729,91	729,91	204,12%
Gastos no financieros :	2.180,30	2.331,00	0,00	0,00	0,00	2.329,19	2.328,19	-0,12%
Gastos operaciones financieras :	18,80	11,00	0,00	0,00	0,00	137,86	137,86	1.153,87 %
Gastos Totales:	2.199,10	2.342,00	0,00	0,00	0,00	2.466,05	2.466,05	5,29%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto. al final de cada trimestre:	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				47,64	47,64	58,80%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería						0,00	0,00	

Ayuntamiento de Gaucín



Ayuntamiento de Gaucín

(afectado y/o gastos generales):								
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	432,20	0,00	0,00	432,20	0,00
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	-76,00	0,00	0,00	-76,00	0,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	-1,00		0,00	0,00	0,00	-100%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	-1,00	356,20	0,00		356,20	-35.720%

B) MEDIDAS DE GASTOS

Para el ejercicio 2016 no se ha adoptado ninguna medida que minore el gasto.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se han recibido

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2016.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado hasta el cuarto trimestre.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)			
	Año: 2016	Año 2015	Año 2014	Ejercicios

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Ayuntamiento de Gaucín

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			Anteriores
Capítulo 2	0,03	1,69	1,57	68,76	0,51	0,00	93,63
Capítulo 6	2,26	3,63	0,67	95,96	0,00	0,00	309,87
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2,29	5,32	2,24	164,72	0,51	0,00	403,50

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existen operaciones con derivados.

Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. En el ejercicio no se han producido supuestos que afecten.

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Gaucín en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

8.- Publicidad del informe de seguimiento:

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al Sr. Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, finalizando el plazo el 31 de enero de 2017.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2016, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

En Gaucín, a fecha de firma electrónica.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco Javier Santos Guzmán. -

Ayuntamiento de Gaucín